

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA** **ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

**Acuerdo de Junta de Gobierno, de 23 de junio de 2021, punto número 1.1.8, de aprobación de la convocatoria para los VIII premios “Sabor a Málaga” a los mejores vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”, de la provincia de Málaga 2021**

*EXTRACTO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO, DE 23 DE JUNIO DE 2021, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LOS VIII PREMIOS “SABOR A MÁLAGA” A LOS MEJORES VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MÁLAGA” Y “SIERRAS DE MÁLAGA” DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA*

*BDNS (identif): 583367.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583367>).

*Primero. Beneficiarios*

Bodegas de la provincia cuyos productos sean elaborados en establecimiento legalmente autorizados según la normativa vigente debiendo estar inscritas debidamente en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la Junta de Andalucía así, como en el Registro de Industrias Agroalimentarias. Solo se admitirán a concurso los vinos, que ajustándose a la normativa de aplicación, se produzcan en la provincia de Málaga, y posean la denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”.

*Segundo. Objeto*

Promocionar y mejorar la imagen y posición en el mercado del sector vinícola malagueño, estimular la producción y crianza de vinos de calidad e inyectar en el público consumidor un mayor grado de conocimiento y valoración de sus características.

*Tercero. Bases reguladoras*

Acuerdo de Junta de Gobierno, de 26 de junio de 2019, publicado en el *BOPMA* número 135, de 16 de julio de 2019.

*Cuarto. Importe*

El importe de la convocatoria es de 25.000,00 euros.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

Sexto. *Otros*

a) PREMIOS

Se establecen cinco (5) premios, uno por cada tipo/categorías, con la siguiente denominación:

- a) Premio “Sabor a Málaga” al mejor vino blanco con denominación de origen “Sierras de Málaga”, dotado con 5.000,00 euros.
- b) Premio “Sabor a Málaga” al mejor vino blanco dulce tranquilo con denominación de origen “Málaga” dotado con 5.000,00 euros.
- c) Premio “Sabor a Málaga” al mejor vino tinto con denominación de origen “Sierras de Málaga” con un periodo de envejecimiento en bodega de madera de roble de hasta seis meses dotado con 5.000,00 euros.
- d) Premio “Sabor a Málaga” al mejor vino tinto con denominación de origen “Sierras de Málaga” con un periodo de envejecimiento en bodega de madera de roble de más de seis meses dotado con 5.000,00 euros.
- e) Premio “Sabor a Málaga” al mejor vino de licor con denominación de origen “Málaga” dotado con 5.000,00 euros.

El premio consistirá en la adquisición por parte de los organizadores del premio, para acciones promocionales, de los vinos ganadores por la cuantía indicada. Dicha cuantía será el importe máximo de la adquisición debido al diferente coste de cada vino.

Si según lo indicado en la cláusula 6.6 de las bases reguladoras, hubiera algún premio concedido *ex aequo*, la cuantía máxima será la resultante de dividir el importe por modalidad anteriormente citado por el número de vinos premiados en dicha modalidad. Se podrá recibir un único premio por participante independientemente de la categoría o modalidad.

b) DOCUMENTACIÓN

Las entidades participantes deberán remitir las solicitudes (anexo I), junto con la documentación adjunta, a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, según lo indicado en la base 4.3 de las bases reguladoras. Se aportará una solicitud (anexo I) por cada vino que se presente a concurso, entregándose los anexos II, III y IV junto a una sola de ellas si presentara más de un vino a concurso. Una vez presentada la solicitud y demás documentación, si presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de la Corporación, así como en la página web ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)) y la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, para que en el plazo de diez días hábiles (iniciados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del citado anuncio) se subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

1. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo II).
2. Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la Diputación Provincial de Málaga (anexo III).
3. Declaración responsable sobre las autorizaciones, permisos y licencias preceptivas para poder desarrollar la actividad, así como los pertinentes registros sanitarios exigibles y de no haber sido sancionada en materia agroalimentaria por las administraciones públicas ni condenada por sentencia firme por discriminación por razón de sexo y mientras sea efectiva dicha sentencia (anexo IV).
4. Copia del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).
5. Copia del Registro de Industria Agroalimentaria de Andalucía (RIA).



6. Certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social donde se indique que la entidad está al corriente de sus compromisos con dichas administraciones.
  7. Las empresas con plantilla superior a 250 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
  8. Informe de la TGSS con indicación del número medio de trabajadores de la última anualidad concluida.
  9. Certificado emitido por el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen “Málaga”, “Sierras de Málaga” y “Pasas de Málaga” de los vinos de la bodega que pertenecen a las denominaciones de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”.
- c) ENTREGA DE MUESTRAS
1. Las muestras de vinos, tres botellas de cada vino presentado a concurso de al menos 37,5 cl, se enviarán correctamente empaquetadas y acompañadas de una copia de la solicitud de inscripción (anexo I) junto con el recibo de su presentación en el registro electrónico en el supuesto de estar obligado a su presentación telemática o hubiera elegido expresamente esta forma de relacionarse con la administración, permitiéndose el envío de varias muestras de vino en un mismo paquete siempre que estén perfectamente diferenciadas e identificadas con sus correspondientes copias del anexo I. Todas las botellas se presentarán provistas de sistema de cierre y etiquetadas.
  2. Las muestras de vinos serán remitidas o entregadas en la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, entre diez y cuatro días hábiles (en horario de mañana) antes del acto de cata y fallo por parte de jurado del premio. Una vez fijado el acto de cata, se avisará a cada entidad participante de los días y horas en los que podrán enviarse o entregarse las muestras.  
Entre dos y tres días antes a la celebración de la cata, personal adscrito a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible procederá al traslado de todas las cajas de los vinos presentados al concurso, a una sala especialmente habilitada del establecimiento donde vaya a celebrarse la cata y a su apertura, separando cada una de las muestras presentadas por categoría, asignándose a cada una de ellas un número correlativo según orden de llegada.  
Quien ostente la Secretaría del premio velará por la correcta equivalencia de los códigos identificativos y los vinos (según la solicitud presentada por cada bodega), así como por mantener el anonimato de las muestras en todos los procesos.

Málaga, 23 de junio de 2021.

El Vicepresidente primero de la Diputación de Málaga y Diputado de Delegaciones Desarrollo Económico y Social, Juan Carlos Maldonado Estévez.

**7029/2021**